



Sesión: 46
Fecha: 22-07-2020
Hora: 10:09

Proyecto de Resolución N° 1227

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, por intermedio del Ministro de Salud, adopte las medidas que se indican, con el objeto de cautelar el levantamiento de la medida de cuarentena o confinamiento.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 54
Fecha: 06-08-2020
A Favor: 82
En Contra: 12
Abstención: 45
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Miguel Crispi Serrano
- 2 Jorge Brito Hasbún
- 3 Natalia Castillo Muñoz
- 4 Giorgio Jackson Drago
- 5 Maite Orsini Pascal
- 6 Catalina Pérez Salinas
- 7 Pablo Vidal Rojas



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE SALUD, ADOpte LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN, CON EL OBJETO DE CAUTELAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE CUARENTENA O CONFINAMIENTO

1. Para dar certeza a las políticas sanitarias es necesario abordar con responsabilidad la pregunta de cuándo el país iniciará la transición hacia el desconfinamiento, estableciendo bajo qué criterios y cuáles protocolos deberán guiarse. El confinamiento, bien implementado y con las condiciones sociales básicas para su cumplimiento, es una herramienta necesaria para reducir la transmisión del COVID-19 particularmente en contextos donde se ha sido deficiente en las estrategias de testeo, trazabilidad y aislamiento. Para mantener su impacto sanitario es necesario considerar que un levantamiento brusco de la cuarentena total puede llevar al rebrote de casos.
2. Al respecto, el Consejo Asesor Covid-19, entregó al gobierno una propuesta con criterios sanitarios¹ que determinarían el momento propicio para la fase de desconfinamiento y una serie de recomendaciones para ponerla en marcha. El organismo advirtió lo siguiente:

“Frente a las señales recientes de descenso en las cifras en la Región Metropolitana es necesario advertir de la debida cautela en la toma de decisiones sobre la aplicación y eventual levantamiento de las medidas de confinamiento. Cualquier apresuramiento en las decisiones de levantar las medidas en esta fase, puede implicar una nueva aceleración en los contagios, que presionará aún más a un sistema de salud que permanece en una condición de enorme estrés”².

3. De esta manera el Consejo consideró necesario revisar los criterios sanitarios utilizados para determinar confinamiento y desconfinamiento de la población para contribuir a la prudente toma de decisiones en esta materia, señalando las siguiente recomendaciones generales:
 - Cualquier estrategia de implementación y alzamiento de cuarentenas se debe basar en el análisis sistemático y detallado de criterios sanitarios y considerar la participación de las autoridades locales involucradas.
 - Se recomienda que se fijen fases de desconfinamiento gradual tomando como modelo las experiencias de países como Nueva Zelanda, Australia, Alemania, Hong Kong y se validen fases de desconfinamiento, criterios, indicadores y umbrales de decisión con los otros sectores del gobierno, la comunidad científica (mesa de datos) y la mesa social.

¹ Consejo asesor COVID-19, Ministerio de Salud Chile. Criterios sanitarios de confinamiento y desconfinamiento comunitario. Minuta lunes 29 Junio 2020.

² Consejo asesor COVID-19, Ministerio de Salud Chile. 2020.



4. Los criterios que el Consejo Asesor destaca para ser considerados en este proceso de desconfinamiento deben ser:
 - La situación epidemiológica del país, con el mayor nivel de desagregación geográfica posible y su tendencia.
 - La capacidad de detección del virus.
 - La vigilancia epidemiológica, que implica el seguimiento completo y oportuno de los casos y de sus contactos.
 - Los recursos asistenciales, la disponibilidad y utilización de camas hospitalarias, camas de cuidado intensivo y ventiladores suficientes para responder a la demanda asistencial, además de elementos de protección personal en cantidad y stock adecuados.

5. Específicamente, el Consejo Asesor presentó una serie de condiciones para terminar cuarentenas (o desconfinamiento), en orden de prioridad:
 - i. Demanda asistencial
El o los hospitales del sector (comuna, ciudad o región) son capaces de tratar a todos los pacientes que requieran atención en sus diferentes niveles o complejidad que disponen, con sus recursos habituales. Índice ocupación de camas críticas menor o igual a 85% (bajo el modelo actual de gestión centralizadas de camas).

 - ii. Incidencia de casos
Disminución objetiva y sostenida de los casos nuevos durante los últimos 21 días, lo que se traduce en un número de reproducción efectivo menor a 1 por al menos 3 semanas. Se definirá operacionalmente como área libre de coronavirus aquella con 0 casos nuevos en los últimos 28 días.

 - iii. Oferta de test diagnósticos
La localidad deberá ofrecer condiciones para examinar rápidamente a todos quienes presentan síntomas. Se sugiere adoptar el indicador de OMS de al menos una muestra por cada 1.000 habitantes por semana en cada localidad (municipio) y un porcentaje positividad menor del 10%.

 - iv. Trazabilidad de contactos
Se debe disponer de capacidad operativa para aislar y dar seguimiento al 90% de los casos confirmados en menos de 48 horas y de identificar y dar seguimiento en ese plazo al 75% de los contactos durante 14 días.

6. Esta última condición es determinante, ya que en palabras del Consejo Asesor “mientras no se logre mejorar el desempeño de la estrategia de detección de casos, aislamiento, trazabilidad de contactos y cuarentena de éstos, es recomendable ser proactivo con la implementación del confinamiento.”



7. Junto a lo anterior, otra condición para decretar el desconfinamiento es indicar a todas las entidades públicas y privadas del país que aún no lo realizan, la preparación inmediata de planes y protocolos para la continuidad de funciones en situación pandémica.
8. Consideramos que las mencionadas recomendaciones que realizó el Consejo Asesor, entregan los criterios sanitarios necesarios para las medidas que deba adoptar el gobierno en la estrategia para enfrentar esta pandemia. Sin embargo, este domingo 19 de julio el Gobierno presentó su plan “Paso a Paso” como la estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. Este plan fue criticado por el Colegio Médico por no haberse validado con autoridades locales y la Mesa Social Covid.
9. Además, la preocupación principal sobre el plan presentado es la carencia de un sistema de trazabilidad efectivo. En ese sentido, es peligroso avanzar en el desconfinamiento sin tener montado el plan de testeo, trazabilidad y aislamiento.
10. El plan Paso a Paso establece 5 etapas: Cuarentena, Transición, Preparación, Apertura Inicial y Apertura avanzada. Se indicó en su presentación que el Plan de Gobierno se basa en la gradualidad. El gobierno determina que “una comuna o territorio que sale de cuarentena no cambiará de una sola vez su vida cotidiana y dependerá de su situación sanitaria en qué paso se encuentra en la actualidad, y el próximo paso dependerá de la evolución”³. No se señalan las condiciones previamente descritas para evaluar las modificaciones a las medidas actuales de confinamiento.
11. Según el plan, el Paso 1 es la actual cuarentena. Luego corresponde ejecutar el Paso 2 o Transición, en donde se indica el libre desplazamiento de lunes a viernes, manteniendo la cuarentena los fines de semana y festivos. Esta planificación no considera las condiciones necesarias para decretar las medidas descritas en el plan de gobierno.

Continúa el plan con el Paso 3 o Preparación, en el cual para las comunas que presenten “un buen comportamiento epidemiológico” se podrá levantar la medida de cuarentena y no existirá “ningún tipo de restricción a la movilidad en la comuna”.

El Paso 4 o Apertura Gradual tiene como requisito que, levantada la cuarentena, la comuna o territorio mantenga prolongadamente un buen comportamiento epidemiológico, sin indicarse otras condiciones para su evaluación.

12. Considerando las recomendaciones realizadas por el Consejo Asesor Covid 19, especialmente aquellas que fijan condiciones para iniciar el desconfinamiento y la falta de participación en el diseño del plan de gobierno “Paso a Paso”, es que es necesario que el Ministerio de Salud disponga todas las medidas necesarias para asegurar un retorno seguro para la población.

³ Ministerio de Salud. Preguntas y Respuesta del Plan Paso a Paso de 19 de julio de 2020.



Por lo anterior, es que los Diputados y Diputadas firmantes vienen a proponer a esta Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República que, por intermedio del Ministro de Salud en coordinación con los demás Ministerios sectoriales que correspondan, revise los criterios sanitarios de confinamiento y desconfinamiento comunitario para el país y adopte las siguientes medidas:

1. Establecer como condición para evaluar el desconfinamiento, el mejoramiento de la estrategia de detección de casos, aislamiento, trazabilidad de contactos y cuarentena de éstos. En este sentido, es necesario rediseñar el plan de trazabilidad que establezca con claridad indicadores, porcentajes de cumplimiento y plazos de estos. Estos indicadores deben considerar al menos los sugeridos por el Comité Asesor COVID-19 del MINSAL y deben ser presentados antes de iniciar las medidas de desconfinamiento.
2. Establecer como condición para evaluar el desconfinamiento, la disminución de la sobrecarga de la red asistencial y capacidad de respuesta ante un eventual nuevo brote, que considere como indicador crítico de la actividad hospitalaria la capacidad de camas críticas en unidades de paciente crítico (UPC), y no incorpore en el conteo al número de camas resultante de la expansión de camas críticas existentes fuera de estas unidades. De igual forma, que se respete el porcentaje recomendado por el Comité Asesor COVID-19 del MINSAL a nivel de la red hospitalaria que cubre a la población del centro urbano que se evalúa el desconfinamiento. Junto a esto, se debe tener un criterio umbral complementario de ocupación UPC a nivel nacional, dada la estrategia de red integrada de salud y traslado de pacientes entre regiones.
3. Establecer criterios claros para cada etapa de desconfinamiento, con indicadores auditables a través de información pública que expliciten umbrales y tiempos claros en cada uno de ellos para cada etapa. Estos criterios deben considerar al menos los sugeridos por el Comité Asesor COVID-19.
4. Considerar las realidades comunales y territoriales en la planificación para decretar medidas de confinamiento y desconfinamiento. En este punto, es necesario contemplar



las realidad de movilidad urbana, razón por se debe evaluar la medida en razón de un centro urbano por completo, y no parcialmente. En este sentido, en la RM la evaluación del desconfinamiento debe hacerse considerando todo el Gran Santiago, abandonando la política de cuarentenas dinámicas

5. Que las etapas de desconfinamiento consideren la apertura de actividades según riesgo epidemiológico, y no criterios abstractos que no tienen relación a ello, por ejemplo, día de la semana en curso. En este sentido, la autorización de actividades en las distintas etapas de desconfinamiento debe realizarse por tipo de actividades, detallando el riesgo epidemiológico que se estima en cada una por parte de la autoridad, y no por día de la semana u otro tipo de criterio que no tenga impacto sanitario.
6. Para enfrentar esta etapa de la pandemia, incorporar en el diseño de la estrategia de gobierno a la Mesa Social Covid y municipios.
7. Establecer criterios claros y transparentes para re confinamiento en el caso que fuese necesario, los cuales deben detallarse en cada fase y estar en relación con los usados para decretar el desconfinamiento






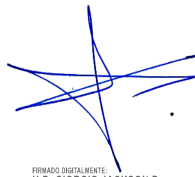
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL CRISPI S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PABLO VIDAL R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GIORGIO JACKSON D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA CASTILLO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

